

Documento y reflexión referente al proceso de imposición de las empresas y el mercado en la realidad de las Universidades españolas

Quizás uno de los temas claves de la oposición al Plan Bolonia y al proceso de convergencia europea se pueda considerar la privatización.

Este aspecto tan polémico del nuevo Plan ha sido el más criticado, confuso y ambiguo, tanto por la gravedad de este, como por la falta de transparencia en el proceso.

Para empezar a entender en qué consiste hay que tener claro una serie de conceptos previos, los cuáles enumero a continuación:

- **El proceso de privatización de la universidad que vivimos actualmente, no puede ser entendido como un proceso total y definitivo.** Es decir, el objetivo de este proceso no es (por lo menos a corto plazo), la desaparición de las universidades públicas y la sustitución de estas por universidades privadas. Es punto puede parecer obvio, pero es una creencia que se rumorea entre diversos grupos de estudiantes opositores del Plan y es necesario recalcar que este proceso es mucho más sutil y complicado de lo que pueda parecer a simple vista.
- **El proceso de privatización guarda una estrecha relación con el Plan Bolonia, y aún más con la Ley Orgánica de Universidades, pero es paralelo a este.** Esto quiere decir que el proceso se engloba dentro de unos determinados planes políticos que favorecen el marco para esta, entre los cuales que se puede enumerar el Plan Bolonia como uno de tantos agentes determinantes dentro del proceso.
- **Este proceso no va a tener una aplicación uniforme y homogénea en todas las Universidades, ni Comunidades Autónomas.** Debido a que su avance será irregular, aunque constante, dependiendo del marco empresarial y el gobierno autonómico de cada zona.

1. El actual marco de financiación de las Universidades Españolas: la financiación mixta.

Para comenzar este apartado citaré las propias declaraciones de Ángel Gabilondo recogidas en la “Gaceta Universitaria” nº 641 del 20 al 21 de Octubre del 2008 “**Las fuentes de financiación del sistema universitario deben ser mixtas**”.

Esta afirmación es totalmente objetiva respecto a los supuestos iniciales de los que partía el Plan Bolonia cuando se marcaron las líneas generales en los sucesivos Consejos de la Unión Europea.

Un **sistema de financiación mixta** (en el ámbito teórico) es aquel por el que la Universidad obtiene ingresos por parte de la financiación pública, el cobro de tasas y acuerdos empresariales con empresas públicas o privadas, permitiendo a su vez la inversión de las últimas.

El mantenimiento de este sistema de una forma justa solo es posible sostenerlo por medio de una fuerte y saneada financiación pública, que permita a la Universidad la

autonomía suficiente para poder escoger entre las distintas ofertas del mercado sin tener ningún tipo de imposición de este.

Es decir, cuanto mayor sea la apertura y la permisividad para la libre relación entre las empresas y la universidad, mayor refuerzo debe existir por parte de la financiación Estatal.

Este punto se puede advertir en el resumen del (COM 2002 799) en el que se advierte el proceso debe ser acompañado por una fuerte financiación pública. Esto se puede considerar muy lógico debido a que tanto la aplicación de la ley orgánica de universidades, con los reales decretos aprobados referentes al Plan Bolonia; como la “estrategia 2015” planteada por el ministra de Ciencia e Innovación Cristina Garmendia la requiere.

El problema de este proceso, es que en su aplicación ha habido una serie de irregularidades que desvirtúan el proceso inicial. Cada uno de estos proyectos políticos han planteado una serie de objetivos excesivamente ambiciosos y han abierto una serie de puertas a la entrada de la financiación privada sin respaldarse con la consecuyente financiación pública.

En este argumento es en el que se desmonta el débil “equilibrio” de la financiación mixta y hace que se ponga en entredicho tanto la autonomía de las universidades, como los continuos argumentos que niegan la imposición de la empresa en la educación superior.

En el siguiente apartado pasaré a describir cada uno de los mecanismos que han abierto el paso de las empresas, para ver de una manera más evidente los peligros que encierra la actual situación.

1998 -Ley Orgánica de Universidades (aprobada por el Partido Popular): Introducción de los organismos del Consejo Social, la ANECA, y de los spin off empresariales.

Es esta ley un punto clave en el proceso actual, puesto que fueron las medidas aprobadas en esta las más determinantes a efecto de regulación y restricción de la autonomía de la Universidad.

Cualquiera que lea su introducción puede apreciar a simple vista continuas alusiones a la relación entre la Universidad y la sociedad, los agentes sociales o cualquier otro concepto que aluda a la relación exterior de la Universidad con otras entidades. Este argumento ya es planteado en los documentos europeos, en la propia propaganda de las Universidades y en los propósitos recogidos por la estrategia 2015.

Sin embargo, el lector habrá alcanzado a apreciar que el concepto de sociedad puede considerarse muy amplio y ambiguo.

El **Consejo Social** es uno de los organismos aprobados en esta ley y resulta el escalón de la jerarquía universitaria en el que esta implicada una menor representación del propio organismo de la universidad. El resto de su composición

lo forman representantes políticos, de grupos empresariales, sindicatos... es decir, los anteriormente citados agentes sociales.

Este organismo es el encargado de aprobar los presupuestos universitarios y otras funciones legisladas por la propia universidad. Cabe destacar la representación de un solo alumno en este consejo en la Uex, lo que para algunos podría resultar una contradicción.

¿Quién es el mayor representante de la sociedad en la Universidad?

Debido a la subjetividad de esta cuestión he considerado no dar una posible respuesta, y en su lugar dejarlo a juicio de cada uno y para los futuros debates.

Continuando el análisis del Consejo Social se puede definir sus objetivos según la propia definición de la ley “**asumir la supervisión de todas las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios**”.

Supuestamente, para asegurar la autonomía de la Universidad **este órgano está supeditado al Consejo de Gobierno**. A efectos prácticos y tras los acontecimientos de protesta en diversos puntos de España **cabría apreciar este punto como discutible**.

Por último cabe resaltar que la composición de este organismo y **la representación de cada uno de los agentes sociales que lo componen está regulada según la Ley de las Comunidades Autónomas**. Con esto quiero reforzar el punto anteriormente planteado de que **la representación empresarial en este organismo no es semejante en cada una de las Comunidades Autónomas**.

Para no entrar de nuevo en apreciaciones subjetivas, solo apunto que actualmente el presidente del Consejo Social es el oftalmólogo Sánchez Trancón. Añado a esto que lleva desde 1990 si ejercer la docencia en la Uex y adjunto una entrevista que concedió al periódico en el que ya afirmaba su valoración positiva hacia la aplicación del Plan Bolonia cuando aceptó el cargo.

Respecto al resto de la composición del actual Consejo Social de la Uex, les apuntaré su composición, recomendando un futuro análisis de alguno de sus componentes:

Representantes tanto de los intereses sociales como de los universitarios

Presidente:

Sr. D. ÁNGEL SÁNCHEZ TRANCÓN.

Representantes del Consejo de Gobierno universitario

Vocales natos:

Sr. D. FRANCISCO DUQUE CARRILLO, Rector de la Universidad.

Sr. D. FRANCISCO ÁLVAREZ ARROYO, Secretario General de la Universidad.

Sr. D. LUCIANO CORDERO SAAVEDRA, Gerente de la Universidad.

Vocales electos:

Sr. D. FERNANDO HENAO DÁVILA, representante del PDI - Sector A.

Sr. D. LUIS MARÍA MERINO JEREZ, representante del PDI - Sector A.

Sr. D. FRANCISCO BORJA ENCINAS GOENECHEA, representante del PDI - Sector B.

Sr. D. JESÚS JAVIER ZAHIÑO CALDERÓN, representante del PAS.

Sr. D. JUAN ANTONIO RIOS CORTIJO, representante del Consejo de Alumnos.

Representantes de los Intereses Sociales

Vocal designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura:

Sr. D. RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.

Vocales designados por la Asamblea de Extremadura:

Sr. D. EDUARDO FERNÁNDEZ LEÓN.

Sr. D. JOSÉ MARÍA LAMA HERNÁNDEZ.

Sr. D. ADOLFO DÍAZ-AMBRONA BARDAJÍ.

Vocales designados por las Asociaciones Empresariales más representativas en Extremadura:

Sr. D. GABRIEL ÁLVAREZ ARROYO.

Sr. D. MANUEL PÉREZ Y PÉREZ.

Vocal designado por la Federación Extremeña de Cajas de Ahorro:

Sr. D. JOSÉ MARÍA PORTILLO MELO.

Vocales designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en Extremadura:

Sr. D. FERNANDO SÁNCHEZ LAVADO, representante de CC.OO.

Sr. D. SANTOS MAYO NEVADO, representante de UGT.

Vocales designados por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias:

Sr. D. JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

Sr. D. SANTIAGO MANUEL CUADRADO RODRÍGUEZ.

Secretario

Sr. D. JULIO YUSTE GONZÁLEZ.

La ANECA fue aprobada en el artículo 32 de la LOU el cual dice:

Mediante acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, el Gobierno autorizará la constitución de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Como sus objetivos principales definiré los que ellos mismos explican en su sitio web:

- Potenciar la mejora de la actividad docente, investigadora y de gestión de las universidades
- Contribuir a la medición del rendimiento de la Educación Superior conforme a procedimientos objetivos y procesos transparentes
- Proporcionar a las Administraciones Públicas información adecuada para la toma de decisiones
- Informar a la sociedad sobre el cumplimiento de objetivos en las actividades de las universidades

Este organismo tiene competencias en la actualidad para la aprobación de los planes de estudios y evaluación del profesorado. Este organismo goza de una autonomía considerable y representación muy variable en composición de unas Comunidades Autónomas a otras.

En cualquiera de los casos, este organismo requeriría un estudio aparte debido a la complejidad del mismo, aunque cabe resaltar la amplia representación y autoridad política que prevalece sobre esta.

Por último, hacer una reseña al aperturismo económico de las Universidades españolas a la financiación privada con la implantación de los últimos años de las **spin off universitarias**, empresas que nacen en el seno de la Universidad pública y tienen como objetivo la inversión de capital y recursos para la investigación de las Universidades.

Cabe destacar que es una realidad que va en progresivo aumento en las universidades españolas y latinoamericanas y que se prevé mayor en los próximos años. Adjunto un artículo explicativo sobre este tema, para facilitar su comprensión.

La problemática de los nuevos planes de estudios aprobados en los últimos reales decretos asociados al Plan Bolonia por el PSOE y el estímulo de las universidades hacia el libre mercado.

La principal controversia y apoyo de las Universidades españolas a negar la imposición de las empresas ha sido la aparente falta de relación entre este hecho y el cambio de los planes de estudio.

Una investigación más detallada y minuciosa nos podría hacer verlo desde otra perspectiva. Partiremos tomando como el punto de partida el actual plan de estudios. Este está compuesto por una diplomatura de 3 años y una licenciatura de 5. Ambas establecen sus precios respecto a unos criterios rígidos que guardan una relación de tasas proporcional a la renta media.

Tras un análisis de la evolución de los planes de estudios universitarios hay una observación que cabe la pena plantear. Esta es la progresiva reducción de contenidos específicos de las materias que han ido sustituyéndose por conocimientos más generales y menos relacionados con la carrera, con escasa o nula aplicación en el mercado de trabajo, más propias de un “tercero de bachillerato” si nos refiriésemos al primer curso del Grado.

Así pues con el último plan, estas pretensiones han llegado a su extremo. Muchas carreras han experimentado una reducción de contenidos de asignaturas de vital importancia que en algunos casos llega al absurdo.

Es cierto que por lo general la mayoría de las carreras mantienen sus competencias. Lo relevante es que si un alumno formado con el plan de estudios planteado por los criterios educativos del EEES tiene las mismas capacidades legales para realizar unas tareas que un alumno del plan de estudios del 98, pero peor capacidad por su deficiente aprendizaje, obviamente tendrá repercusiones en el mercado.

No es, por tanto, una locura vaticinar un incremento de la demanda del mercado laboral durante los próximos años de estudiantes que hayan cursado un Master.

Aunque este hecho ya se está dando en la actualidad, los motivos explicados anteriormente nos dan pie a pensar una aceleración en este proceso.

Y es aquí cuando nos encontramos con uno de los principales puntos de discordia en el proceso de convergencia europea.

Como todos sabemos, las competencias de elaboración y criterios de acceso al Master son competencia de cada facultad, siguiendo unas directrices generales del Gobierno y bajo la supervisión de la ANECA. Pese a esto último, **la libertad de actuación de las Facultades y Escuelas es suficiente para que la calidad de los Master de cada una sea bastante desigual.**

Este punto, acompañado del incremento del valor del contenido específico del Master por parte del mercado tiene un riesgo considerable a estimular una competencia

excesiva entre Facultades y Escuelas, más propia de la actuación de una empresa que de un centro formativo.

A esto hemos de añadir que estimularía la demanda de facultades de nuevo material y recursos con el objetivo de ofertar mejores Master, necesidad que actualmente no podría ser abordada sin un incremento sustancial de los presupuestos públicos de educación.

Si no se da este caso, (que actualmente las previsiones son precisamente de todo lo contrario, un recorte presupuestario similar al de Madrid o Valencia) **la única manera posible de abordar los costes para afrontar la competencia mutua sería por vía de un incremento de los tasas o de la propia inversión privada.**

Abordando ya este tema, cabría decir que además, **el incremento de la demanda de un determinado Master ofertado en una Escuela o Facultad influiría en el encarecimiento del mismo, de manera que el único organismo capacitado que pondría el límite de precio del Master es el órgano o junta de gobierno autonómico.**

Esta situación, por tanto, **ya no crea una dependencia de la Universidad solo a las empresas, sino que además genera una dependencia hacia los organismos políticos.** Este último punto, por tanto, refuerza el supuesto inicial planteado, de que **la imposición de la empresa y de las desigualdades económicas generadas por este plan dependerá en gran medida de las competencias autonómicas, que den así un mayor o menor margen para el incremento del precio del Master.**

Es estas consecuencias, son las que establecen una estrecha relación de los planes de estudios planteados por el plan Bolonia y el paralelo y ligado proceso de mercantilización de la Universidad.

Últimas actuaciones relacionadas con el proceso de mercantilización, la política de la ministra Cristina Garmendia. (Estrategia 2015)

Cabe subrayar este punto como una contradicción más de este proceso. Los supuestos de la estrategia 2015 tienen como objetivo lograr que las mejores universidades españolas se sitúen entre las 100 mejores del mundo. Este ambicioso proyecto pretende además reestructurar la actual realidad de las universidades españolas para convertir a España en una potencia en educación superior e investigación.

La pregunta que hemos de hacernos es **de qué manera va a ser posible este proceso ante la actual crisis económica y la inminente reducción de los presupuestos públicos en educación, sin la inyección de capital privado o aumento de tasas en las universidades españolas.**

Motivos de los estudiantes para la oposición a la imposición del mercado en las Universidades españolas.

Desde que se comenzó a fraguar las nuevas teorías de la educación a partir de la Ilustración, uno de los valores en los que se fundamentó la educación superior es el principio de Autonomía de la Universidad.

Este se fundamenta en que los estudiantes requieren una educación exenta de intereses ajenos al valor último de la Universidad, que es el conocimiento. Parece ser que con la actual crisis de valores que acontece nuestro siglo, entre otros tantos principios que se rinden al mercado, este también corre el peligro de desaparecer.

Los estudiantes tienen y deben defender sus derechos a una educación libre y universal, en la que prevalezca por encima de la “deuda” que supuestamente se defiende que tiene la Universidad con respecto a la sociedad.

Quizás el principal rechazo de los estudiantes a la ley sea por encima de todo, a que son los únicos realmente conscientes de que la educación como personas, como libre pensadores, debe prevalecer a las exigencias y la demanda de profesionales del mercado.

He aquí donde entra el valor en el que se fundamenta la Universidad, el “Alma Mater” que reivindicamos. Como decía el programa de la Institución Libre de Enseñanza a finales del XIX, la educación debe, además de facilitar una formación profesional, de preparar científicos, literatos, abogados, médicos, ingenieros... *"pero sobre eso, y antes que todo eso, **hombres**, personas capaces de concebir un ideal, de gobernar con sustantividad su propia vida y de producirla mediante el armonioso consorcio de todas sus facultades"*. A esta finalidad apunta la expresión latina "alma mater", aplicada a la Universidad.

Búsqueda de fuentes: Daniel Corcuera Franco y Juan José Villalobos Trenado.

Redacción del documento: Juan José Villalobos Trenado.